

166a. sesión

Jueves 1º de abril de 1982, a las 20.10 horas

Presidente: Sr. F. ZEGERS (Chile).

Examen de la cuestión mencionada en el párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1973 (continuación)

1. El Sr. ELFAKI (Sudán) encomia al Presidente por haberse atendido estrictamente al calendario y observa que la Conferencia está a punto de iniciar la etapa importante y crucial en que debe asegurarse que las disposiciones elaboradas durante todo un decenio se apliquen y se hagan cumplir de forma objetiva y equitativa para beneficio de todos. Hay que recordar que el proyecto de convención se basa en una avenencia y no en un conflicto entre los principales intereses que están en juego. Dista mucho de satisfacer todas las expectativas y se limita a proporcionar una vía intermedia. Por consiguiente, un auténtico compromiso con los principios básicos y las fórmulas de avenencia en que está basado el proyecto de convención constituye un requisito previo para que la Conferencia concluya con éxito.

2. En ocasiones anteriores, y especialmente en el curso de las sesiones oficiosas celebradas por la Segunda Comisión, la delegación del Sudán ha puesto de relieve la importancia de abordar la cuestión del paso inocente de buques de guerra extranjeros por los mares territoriales. La preocupación general por esa cuestión fundamental motivó la propuesta oficiosa presentada en el documento C.2/Informal Meeting/58/Rev.1, que respondía a la necesidad de que los Estados ribereños gozaran de plena soberanía nacional sobre sus mares territoriales y la necesidad de asegurar su paz y seguridad, especialmente en el caso de Estados ribereños con recursos limitados, mediante el requisito de una notificación previa del paso de buques de guerra extranjeros por los mares territoriales y de la autorización correspondiente.

3. En vista de la importancia de que se apruebe un proyecto de convención único y coordinado, hay que tener muy presente la necesidad de evitar cualquier confusión o malentendido en relación con la terminología utilizada. Por ejemplo, el artículo 70 se refiere a los "Estados con características geográficas especiales", mientras que en el artículo 161 se hace referencia a los "Estados en situación geográfica desventajosa". En realidad, en el sistema de las Naciones Unidas se ha llegado a un acuerdo con respecto a esta última expresión que, por consiguiente, debería utilizarse invariablemente en toda la convención.

4. La delegación del Sudán apoya plenamente los criterios expresados por el Presidente del Grupo de los 77 sobre las cuestiones pendientes; esos criterios representan la voz de la moderación. En particular, los movimientos de liberación que hayan participado en la Conferencia y a los que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales hayan reconocido la condición de miembros de pleno derecho en plano de igualdad con los Estados tienen derecho a participar plenamente en los resultados de la Conferencia, tanto en la convención como en todas las instituciones que se establezcan, ya que representan a pueblos que tienen derecho a beneficiarse plenamente de todos los instrumentos y órganos ordenadores de la riqueza y de los recursos del mar.

5. La delegación del Sudán apoya también las propuestas presentadas en el documento A/CONF.62/C.1/L.30, relativas a la Comisión Preparatoria, al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a las inversiones preparatorias en actividades preliminares, que proporcionan una buena base para un consenso amplio entre el Grupo de los 77 y los países industrializados. El Sudán, que siempre ha simpatizado con los países en desarrollo productores de tierra firme de los minerales que se extraen de los fondos marinos, acoge con beneplácito el hecho de que el proyecto de resolución relativo a la Comisión Preparatoria que figura en el anexo I al documento citado, y especialmente al apartado i) del párrafo 5, relativo a la realización de estudios sobre los problemas con que tropezarán los países en desarrollo productores de tierra firme y a la creación de un fondo de compensación, refleje plenamente la preocupación de la Conferencia por tener en cuenta las dificultades económicas de esos países.

6. También acoge con satisfacción la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 (A/CONF.62/L.116) al efecto de añadir un nuevo párrafo al artículo 171, por el que se autorice a la Comisión de Planificación Económica a establecer un sistema de pagos para el fondo de compensación.

7. El último aspecto que desea poner de relieve su delegación es la importancia fundamental que tiene, en las etapas finales de la Conferencia, la comprensión de su carácter y de su complejidad, en vez de considerarla como un mero ejercicio para regular la extracción de minerales. El pleno reconocimiento del verdadero contexto de la Conferencia es fundamental para el éxito de ésta.

8. El Sr. THILAGADURAI (Malasia) acoge con satisfacción las propuestas concretas que figuran en el documento A/CONF.62/C.1/L.30 con respecto a la Comisión Preparatoria y a las inversiones preparatorias, así como las propuestas sobre la participación contenidas en el informe del Presidente (A/CONF.62/L.86), que proporcionan un marco muy útil para las negociaciones. Sin embargo, su delegación opina que los movimientos de liberación reconocidos por las Naciones Unidas deberían participar plenamente en la convención.

9. La delegación de Malasia está de acuerdo con los criterios expresados por el Presidente de la Segunda Comisión (A/CONF.62/L.87) en el sentido de que las disposiciones del proyecto de convención relativas a las cuestiones que son de la competencia de esa Comisión reflejan un equilibrio delicado que no debe alterarse en una etapa tan avanzada; sin embargo, la propuesta del Reino Unido (C.2/Informal Meeting/66) relativa al párrafo 3 del artículo 60 es aceptable, ya que se ha debatido extensamente.

10. La delegación de Malasia considera también que la propuesta que figura en el documento C.2/Informal Meeting/66 responde de manera apropiada a las necesidades de la seguridad de la navegación. Sin embargo, dado que, después de prolongadas deliberaciones, se llegó al acuerdo general de que había que excluir referencias a cifras concretas, su delegación lamenta no poder aceptar la propuesta oficiosa presentada por Francia (A/CONF.62/L.106).

11. Con respecto al informe del Presidente de la Tercera Comisión, su delegación no tiene ninguna objeción que hacer respecto de los diversos cambios de redacción propuestos en el documento A/CONF.62/L.88. El orador concluye diciendo que, para que pueda lograrse por consenso una convención universalmente aceptable al final del período de sesiones, es importante mantener el impulso conseguido y atenerse al programa de trabajo establecido.

12. El Sr. DROUSSIOTIS (Chipre) dice que el proyecto de convención es el resultado de un gran esfuerzo y que no hay que hacer cambios de fondo que alteren su delicado equilibrio; sin embargo, puesto que es deseable lograr una convención universal aprobada por consenso, no hay que excluir nuevos esfuerzos por conseguir un texto basado en el acuerdo mutuo, siempre que no se comprometan los principios fundamentales que ya se han negociado.

13. Con respecto a las cuestiones pendientes de la Comisión Preparatoria, las inversiones preparatorias en actividades preliminares y la participación en la convención, Chipre apoya la posición del Grupo de los 77. Considera que las propuestas del Presidente relativas a la participación ofrecen una buena base para la avenencia. El orador también expresa su satisfacción por los resultados de la labor de las Comisiones Segunda y Tercera, de los que han informado sus respectivos Presidentes. Las soluciones de avenencia logradas por la Segunda Comisión con respecto a la delimitación (artículos 15, 74 y 83), al régimen de las islas (artículo 121) y a los mares cerrados o semicerrados (artículo 123) no deben alterarse, ya que ofrecen las mejores perspectivas de consenso. Por otra parte, las sugerencias del Reino Unido sobre las instalaciones o estructuras en desuso o abandonadas en la zona económica exclusiva son aceptables, ya que cumplen los requisitos expuestos en el documento A/CONF.62/62¹.

14. En principio, su delegación se opone a cualesquiera reservas al texto de la convención. Por este motivo, y de conformidad con el artículo 309, se opondrá a cualesquiera reservas que se formulen con respecto a los artículos que ha mencionado expresamente el orador.

15. El Sr. FARIS (Jordania) dice que su delegación tiene grandes deseos de que se logre un consenso sobre las cuestiones que aún suscitan divergencias de opinión y acoge, por ello, con agrado

el marco general del proyecto de convención, si bien desea hacer algunas observaciones.

16. El documento del Grupo de los 77 refleja una postura correcta y lógica que garantiza los intereses de todos los países participantes. La participación de los movimientos de liberación nacional es cuestión de gran importancia para los pueblos que representan y para la defensa de sus derechos e intereses. Es importante que esos movimientos participen como miembros con plenos derechos que tengan también responsabilidades y obligaciones. También es importante que se llegue a un consenso y a una clara inteligencia respecto de una convención que garantice los derechos e intereses de todos los Estados.

17. Las propuestas del Presidente en materia de participación (A/CONF.62/L.86) pueden constituir un marco para ese consenso, particularmente si se hallan soluciones que permitan a los movimientos de liberación nacional firmar la convención y el acta final, gozar de la condición de observador con plenos derechos, participar en los debates de la autoridad, presentar propuestas y recibir todos los documentos como se hace dentro del sistema de las Naciones Unidas, y comparecer ante el Tribunal Internacional para defender los derechos de sus pueblos.

18. Por lo que se refiere al establecimiento de la Comisión Preparatoria y la protección de las inversiones preparatorias, Jordania estima que las propuestas del Presidente (A/CONF.62/C.1/L.30) representan una fórmula de transacción aceptable. Jordania estima también que las disposiciones del artículo 21 del proyecto de convención, sobre leyes y reglamentos del Estado ribereño relativos al paso inocente, mantienen la libertad de navegación y protegen al mismo tiempo los derechos de esos Estados. El requisito de una notificación anterior a dicho paso equivale a una restricción de la libertad de navegación y la cooperación internacional, particularmente en los casos en que sólo hay disponible una vía de paso.

19. El Sr. JHA (Nepal) acoge con agrado los resultados positivos alcanzados después de las tres primeras semanas de consultas y negociaciones sobre las cuestiones pendientes que han demostrado claramente que la gran mayoría de los Estados apoyan la aprobación de la convención en el actual período de sesiones. La delegación de Nepal ha leído con interés el proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Comisión Preparatoria, contenido en el documento A/CONF.62/C.1/L.30, que refleja los resultados de las negociaciones y constituye una fórmula de transacción justa y una base apropiada para el consenso. La delegación de Nepal estima que las propuestas presentadas por el Presidente en el documento A/CONF.62/L.86 crean un marco apropiado para la solución del problema de la participación de los movimientos de liberación nacional, las organizaciones intergubernamentales y los territorios autónomos en la convención. Por lo que se refiere a la cuestión de los fondos marinos, la delegación de Nepal refrenda la postura del Grupo de los 77 y apoya en general sus esfuerzos para alcanzar un acuerdo general sobre las cuestiones pendientes.

20. Por lo que se refiere a las cuestiones que son de la competencia de la Segunda Comisión, la delegación de Nepal hizo ya anteriormente un llamamiento en esa Comisión, en nombre de los doce patrocinadores del grupo del Fondo del Patrimonio Común, para que se prestase la debida atención a la propuesta hecha por ellos en los documentos C.2/Informal Meeting/45/Rev.1 y Corr.1, relativos a los artículos 56 y 82, en favor del establecimiento de un Fondo del Patrimonio Común, con miras a redistribuir entre los países en desarrollo una parte de los ingresos obtenidos por los Estados ribereños mediante la explotación de la plataforma continental externa y los fondos oceánicos. La delegación de Nepal hace de nuevo un llamamiento a la Conferencia para que mejore la posición de los países que se hallan en condiciones desventajosas en relación con los recursos marinos. Un esfuerzo de esta índole destinado a fortalecer las disposiciones del proyecto de convención, que caracteriza los océanos más allá de los límites de la jurisdicción nacional como "patrimonio común de la humanidad", contribuirá a alcanzar el objetivo de

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

un nuevo orden económico internacional y a reducir las distancias existentes entre ricos y pobres.

21. Es de lamentar que la propuesta, a pesar del apoyo de un número considerable de delegaciones, no haya recibido toda la atención que merece. Sus patrocinadores estiman que el establecimiento de un fondo del patrimonio común representaría una fórmula de transacción destinada a satisfacer las aspiraciones e intereses de los países en desarrollo en relación con los ingresos procedentes de la explotación de la zona económica exclusiva. La delegación de Nepal tiene la convicción de que la incorporación de la propuesta al proyecto de convención sería un paso importante hacia un orden económico y político nuevo y más justo, basado en la redistribución de los recursos mundiales.

22. Los cambios de redacción propuestos por el Presidente de la Tercera Comisión (A/CONF.62/L.88) pueden contribuir a dar carácter uniforme al texto del proyecto de convención, pero habría sido preferible que la propia Comisión examinase las propuestas del Presidente.

23. El Sr. ELLIOT (Bélgica) señala que, aunque los textos elaborados durante las últimas semanas aportan una valiosa contribución a la solución de las cuestiones pendientes, quedan algunos problemas importantes que sólo serán resueltos mediante la celebración de consultas intensivas durante la cuarta etapa. La delegación de Bélgica expresó ya en la Primera Comisión, mucho antes de la presentación de los cambios sugeridos por los Estados Unidos (WG.21/Informal Paper 18), la inquietud que le causaban las disposiciones de la parte XI del proyecto de convención, en particular las relativas a la Comisión Preparatoria y la protección de las inversiones preparatorias. Al desalentar la exploración y la explotación de los recursos marinos se perjudican los intereses comunes. Teniendo presente la necesidad de promover el desarrollo ordenado y sistemático de tales actividades en beneficio de todos los Estados y reconciliar los intereses de los países en desarrollo e industrializados, es preciso organizar la Autoridad de forma tal que en su composición, competencia y sistema de adopción de decisiones refleje y proteja los intereses económicos y políticos de todas las partes. A fin de asegurar la continuidad necesaria, sólo debe enmendarse el régimen internacional con el consentimiento de todos los participantes en el régimen original.

24. La delegación de Bélgica ha manifestado invariablemente su inquietud en relación con el tema de la limitación de la producción y, aunque comprende plenamente la preocupación de los productores africanos y la necesidad de proteger sus intereses legítimos, sigue creyendo que un sistema de compensación proporcionaría la solución más eficaz. La función cada vez más importante que ha de desempeñar la Comisión Preparatoria, con arreglo a los últimos textos presentados a la Conferencia, fortalece la convicción de la delegación de Bélgica de que todos los signatarios de las actas finales tienen derecho a la condición de miembro en toda su plenitud y de que las decisiones deberán adoptarse por consenso.

25. Actuando con espíritu de conciliación, la delegación de Bélgica considera que las fórmulas propuestas respecto de la participación de los movimientos de liberación nacional y la disposición transitoria son aceptables y, por lo que se refiere a las inversiones preparatorias, estima que, en beneficio del interés general, deben darse garantías suficientes a los Estados y empresas que han hecho inversiones considerables a fin de no desalentar las inversiones futuras y la producción. En tal sentido, cabe albergar algunas dudas sobre la idoneidad de la definición de primeros inversionistas del proyecto de convención y la fórmula relativa a la concesión de autorizaciones. Dada la determinación común necesaria para superar las dificultades pendientes, se podrá alcanzar una convención universalmente aceptada y aprobada por consenso.

26. El Sr. AL JUFAIRI (Qatar) dice que su delegación aprecia los esfuerzos hechos por el Presidente de la Segunda Comisión para lograr el consenso sobre el artículo 21, relativo al paso inocente, pero estima que el texto existente olvida la necesidad de

autorización y notificación previas del paso de los buques de guerra por el mar territorial. Es preciso establecer disposiciones en tal sentido para garantizar la seguridad y la soberanía de los pequeños Estados ribereños.

27. Los párrafos 2, 4 y 6 del artículo 76, relativos a la plataforma continental, benefician exclusivamente a los intereses de los grandes Estados ribereños. Cabe esperar que se modifique el texto existente.

28. En forma parecida, el representante de Qatar espera que se introduzcan mejoras en el texto de los artículos 74 y 83, que es confuso y ambiguo.

29. Es bien sabido que el Gobierno de Qatar ha hecho todos los esfuerzos posibles para lograr que se permita a los movimientos de liberación nacional participar en la convención. El proyecto de texto propuesto por el Presidente de la Conferencia es satisfactorio en tal sentido porque crea la base necesaria para un consenso. La delegación de Qatar estima que debe también otorgarse a los movimientos de liberación nacional el derecho a participar en la Comisión Preparatoria y la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.

30. En conclusión, el representante de Qatar dice que es preciso revisar las fórmulas de transacción contenidas en el informe de los coordinadores del grupo de trabajo de los 21 (A/CONF.62/L.30), a pesar de poseer éstas algunos aspectos positivos, y espera que pueda mejorarse el texto de los artículos pertinentes de la convención para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

31. El Sr. KRYSOSIK (Polonia) dice que como se ha adelantado ya tanto en relación con la preparación del proyecto de texto y la consecución de un acuerdo sobre él, todo induce a confiar en que el proyecto de convención se apruebe para fines de abril de 1982. La delegación de Polonia estima que hay tiempo todavía para retirar las enmiendas presentadas de nuevo que han sido ya consideradas inaceptables y reducen las perspectivas de lograr un consenso, y espera que los Estados Unidos adopten una postura más realista y constructiva. En la medida de lo posible, la convención propuesta será el instrumento óptimo para promover los intereses nacionales de todos los países.

32. Al aceptar el proyecto existente como base de la futura convención, la delegación de Polonia pone de manifiesto que está dispuesta a aceptar algunas limitaciones y disposiciones que no son favorables a los intereses y la economía de su país. En primer lugar, con arreglo a la convención, la flota de pesca de altura de Polonia perderá el acceso a zonas usadas tradicionalmente por ella. Además, la situación geográfica de Polonia impide la explotación de la zona económica exclusiva de 200 millas, pues su borde exterior penetraría en la de la península escandinava. Polonia no espera tampoco obtener beneficios de la explotación de los fondos marinos más allá de la zona de 200 millas. Tampoco satisfacen a su delegación algunas disposiciones relativas a los derechos de tránsito que, a su juicio, deberían formularse en forma idéntica respecto de los Estados en situación geográfica desventajosa y de los países sin litoral.

33. A pesar de esas reservas, la delegación de Polonia está dispuesta a apoyar el proyecto de convención, que es producto de muchas concesiones y fórmulas de transacción en relación con las cuales Polonia ha cumplido su papel. El equilibrio de la fórmula de transacción alcanzada es muy frágil, y el representante de Polonia no está de acuerdo con quienes estiman que la negativa a aceptar ciertas "pequeñas enmiendas" aminore el ritmo de avance de la Conferencia. En realidad, el problema no consiste en pequeños cambios sino más bien en la reapertura de los debates sobre fórmulas alcanzadas como resultado de largas y complejas negociaciones.

34. La delegación de Polonia está dispuesta a que se acepte el proyecto de convención por consenso. De ser ello imposible, también está dispuesta a aceptar la aprobación del proyecto de convención en su totalidad por votación.

35. El Sr. STEWART (Bahamas) dice que, aunque comparte la opinión optimista de un gran número de delegaciones de que la Conferencia conseguirá su objetivo de aprobar la convención hacia finales de abril de 1982, hay algunas cuestiones sobre las cuales su delegación quiere hacer constar su opinión.

36. Al tratar de la Segunda Comisión, el orador se muestra de acuerdo con la conclusión del Presidente de la Comisión que figura en el documento A/CONF.62/L.87, en cuyo párrafo 13 se dice que existe un verdadero consenso sobre la necesidad de preservar los elementos fundamentales de las partes del proyecto de convención que son de la competencia de la Segunda Comisión y que, salvo muy contadas cuestiones el texto actual de la parte VII del proyecto de convención constituye una solución satisfactoria de compromiso.

37. La propuesta del Reino Unido sobre el párrafo 3 del artículo 60 constituye una excepción. El orador comparte la opinión del Presidente de la Segunda Comisión de que la propuesta reúne los requisitos establecidos en el documento A/CONF.62/62¹. Es preciso incorporar la enmienda en el texto de la convención, no es una propuesta discutible y no afecta el precario equilibrio de intereses que se ha logrado después de muchos años de trabajosas negociaciones en la Segunda Comisión.

38. De la misma manera la propuesta de enmienda del párrafo 2 del artículo 63 (C.2/Informal Meeting/54/Rev.1), relativa a las poblaciones de especies "entre dos aguas" no afectará sustancialmente este equilibrio. Por consiguiente, la delegación de las Bahamas apoya la inclusión de la enmienda propuesta en el texto revisado.

39. La cuestión del paso de los buques de guerra por el mar territorial ha ocupado a la Conferencia durante muchos años. Las Bahamas reúnen los requisitos para entrar en la categoría de Estado ribereño, un archipiélago, un Estado en desarrollo, un Estado ribereño de estrecho, y, posiblemente, un Estado en situación geográfica desventajosa. No obstante, la delegación de las Bahamas acepta el texto del artículo 21 en su forma actual. A juicio de la delegación de las Bahamas los artículos 17 y 25 reflejan suficientemente los intereses de los Estados ribereños y de la comunidad internacional. De la misma manera, la delegación de las Bahamas considera que el artículo 123 no debe enmendarse.

40. El orador indica que si bien considera que el texto de los artículos 74 y 83 no es totalmente satisfactorio, está dispuesto a aceptar la redacción existente con un espíritu de avenencia.

41. La delegación de las Bahamas apoya las recomendaciones del Presidente del Comité de Redacción que figuran en los documentos A/CONF.62/L.89 y L.90 con respecto al trabajo de la Conferencia.

42. Refiriéndose a la carta del Presidente de la Tercera Comisión (A/CONF.62/L.88), el orador dice que sería preferible que la Comisión se hubiera reunido para examinar las recomendaciones de su Presidente. A la delegación de las Bahamas le resulta difícil aceptar los cambios propuestos, con lo cual se reserva el derecho de pronunciarse sobre estos cambios más adelante.

43. El orador comparte los sentimientos del Presidente del Grupo de los 77 (A/CONF.62/L.116) sobre las cuestiones que se plantean en los informes de los coordinadores del grupo de trabajo de los 21 que figuran en el documento A/CONF.62/C.1/L.30. Apoya la enmienda propuesta al párrafo 4 del artículo 163 (WG.21/Informal Paper 23) acerca de la inclusión de al menos dos miembros de los países en desarrollo productores de tierra firme de los minerales que han de extraerse de la Zona.

44. El proyecto de resolución sobre las inversiones preparatorias (anexo II) contiene muchos elementos positivos, aunque todavía se puede mejorar. Las propuestas relativas a las inversiones preparatorias deben redactarse de tal manera que incluyan otros recursos además de los nódulos polimetálicos, y esas inversiones, en general, deben entrar dentro del marco de la convención. La fecha límite propuesta del 1° de enero de 1983 es discriminatoria en la medida en que excluye a los países en desarrollo que podrían, en una fecha más avanzada, solicitar la condición

de primeros inversionistas. Por consiguiente, habría que incluir alguna disposición que se ajuste a los intereses de los países en desarrollo en este terreno.

45. El informe del Presidente sobre la cuestión de la participación en la convención (A/CONF.62/L.86) es útil puesto que constituye una base para una transacción constructiva.

46. La delegación de las Bahamas quiere hacer constar su satisfacción por la labor del grupo de los 11 y recomienda que la Conferencia examine seriamente las propuestas de avenencia presentadas por ese grupo, sin perjudicar, al mismo tiempo el delicado equilibrio que se ha logrado.

47. Es evidente que el Gobierno de Jamaica está preparando rápidamente instalaciones para la Comisión Preparatoria, y la Conferencia ha recibido un informe muy satisfactorio sobre la marcha de los trabajos durante las últimas semanas. Estos esfuerzos merecen pleno apoyo, y la delegación de las Bahamas quiere expresar su agradecimiento al Gobierno de Jamaica por sus esfuerzos.

48. Las propuestas presentadas por los Estados Unidos siguen siendo un grave impedimento para el progreso de la Conferencia, y el orador expresa la esperanza de que acabe predominando el espíritu de avenencia a fin de solucionar las cuestiones pendientes.

49. El Sr. BIEYA MBAKI (Zaire) dice que el informe a la Primera Comisión (A/CONF.62/C.1/L.30) es una buena base para negociar las cuestiones pendientes. El orador acoge con satisfacción el progreso que se ha logrado respecto de la protección de las inversiones preparatorias y dice que comprende el interés de algunos países industrializados en proteger sus inversiones en la explotación de los fondos marinos, aunque no puede admitir que esta protección sirva para legitimar cualquier esfuerzo por parte de esos países para utilizar los recursos de los fondos marinos y las ventajas de la convención, sin ofrecer siquiera una garantía de adhesión a la convención. Por esta razón todas las actividades preliminares han de llevarse a cabo en cumplimiento de la convención y tener en consideración los intereses de los países en desarrollo.

50. Es preciso hacer algunos comentarios sobre el proyecto de resolución relativo a las inversiones preparatorias. En primer lugar, en cuanto a los recursos incluidos, las actividades preliminares han de abarcar todos los recursos que se definen en el artículo 133 de la convención. En segundo lugar, la definición de las áreas de actividades preliminares ha de ajustarse al criterio de límites a la producción. Es preciso eliminar la referencia a un área de 150.000 km² en el apartado e) del párrafo 1 del proyecto de resolución a fin de que concuerde con los párrafos 4 y 9, y la Comisión Preparatoria debería determinar esta área. En tercer lugar, los párrafos 13 y 14 no tienen sentido y han de eliminarse. En lo que respecta al derecho que se especifica en el apartado a) del párrafo 7, la cifra de 500.000 dólares de los Estados Unidos es demasiado baja y ha de elevarse por lo menos hasta un millón de dólares, mientras que la inversión anual debe alcanzar una suma mayor para evitar la ocupación especulativa. La delegación de las Bahamas está a favor del principio de una lista abierta para las solicitudes, para evitar la discriminación, pero considera que un número reducido y preciso de primeros inversionistas estaría más capacitado para garantizar unas actividades ordenadas y controladas en la etapa preliminar. Los otros solicitantes tendrán que cumplir las disposiciones de la convención y, en particular, el párrafo 4 del artículo 9 del anexo III.

51. En el afán de proteger las inversiones preparatorias no hay que perder de vista la necesidad de proteger un número todavía mayor de inversiones más importantes comprometidas desde hace tiempo por los productores de tierra firme de los mismos materiales que van a extraerse de los fondos marinos. En los artículos 140, 150 y 151 de la convención se reiteran los principios según los cuales los recursos de los fondos marinos han de explotarse a fin de fomentar el desarrollo saludable de la economía mundial y proteger a los países en desarrollo contra los efectos

adversos en sus economías. La delegación del Zaire, así como la del Gabón, Zambia y Zimbabwe se han opuesto a los límites máximos de producción que se mencionan en el apartado *b*) del párrafo 2 del artículo 151 ya que, al referirse exclusivamente al níquel, no ofrecen protección alguna a la producción de tierra firme de cobalto y manganeso, que tienen todavía más importancia para los países en desarrollo. Por consiguiente, estas delegaciones han propuesto que se sustituya el texto existente por una fórmula que haga referencia al níquel y al cobalto, cuyos efectos serían algo menos drásticos para las industrias involucradas, y al mismo tiempo han propuesto el establecimiento de un mecanismo eficaz de compensación.

52. La delegación del Zaire apoya la enmienda propuesta al párrafo *f*) del artículo 171, pese a sus limitaciones, por la cual se establece indirectamente el principio de un fondo de compensación. De la misma manera apoya la propuesta de crear una subcomisión especial que dependa de la Comisión Preparatoria a fin de establecer procedimientos para hacer frente a los problemas específicos de los países en desarrollo productores que pueden verse gravemente afectados por la explotación de los fondos marinos, incluido el establecimiento de un fondo de compensación, y formular las recomendaciones apropiadas a la Autoridad. No obstante, la compensación es sólo un paliativo, y no una solución. Para los países en desarrollo productores de tierra firme la solución se encuentra en un enfoque general del problema de los mercados, que tenga por objeto salvaguardar el equilibrio entre la oferta que se deriva de la explotación de los fondos marinos y la oferta procedente de otras fuentes. Por esta razón es preciso especificar todas las consecuencias del apartado *f*) del párrafo 2 del artículo 151 que se refieren a otros metales además del níquel, y también por esta razón esos metales deben regirse por un régimen diferente. La delegación del Zaire ha presentado un proyecto de enmienda según el cual la Autoridad podrá determinar los límites máximos de producción para esos metales, que no serán necesariamente los mismos que los que figuran en el apartado *b*) del párrafo 2 del artículo 151. Estas cuestiones estarán a cargo de la subcomisión de la Comisión Preparatoria responsable de buscar soluciones a los problemas de los productores en tierra firme.

53. Lo que está en juego es fundamental para los países en desarrollo productores de tierra firme, que derivan la mayor parte de sus ingresos de las exportaciones de minerales y hacen frente a la amenaza de un gran perjuicio a sus economías y a problemas financieros insolubles en el aprovechamiento de sus recursos. El límite máximo de producción que se establece en el apartado *b*) del párrafo 2 del artículo 151 del proyecto de convención es un arreglo provisional, pero constituye también una grave

amenaza, ya que de acuerdo con el estudio que figura en el documento A/CONF.62/L.84, existe el peligro de producir un exceso de cobalto y manganeso. Es preciso incluir medidas específicas para estos dos metales en el apartado *f*) del párrafo 2 del artículo 151.

54. Se ha dicho que hay que ofrecer puestos permanentes en el Consejo a las siete Potencias que son los productores más importantes, sin embargo, este mismo argumento se puede utilizar para defender la idea de ofrecer puestos permanentes a los productores de tierra firme que se verían más gravemente afectados por la explotación de los nódulos polimetálicos. Ya se están empezando a sentir los efectos adversos de la posibilidad de este tipo de explotación, y los países en desarrollo cada vez tienen más dificultades para encontrar capital para la explotación minera. Se están acumulando las existencias y no se prevé la posibilidad de escasez a corto ni a largo plazo. Los productores de tierra firme han respondido a la petición de los consumidores reponiendo las reservas estratégicas y acumulando existencias a costa de sus recursos. Cabe preguntarse por qué razón los inversionistas en la explotación de los fondos marinos tienen tanta prisa.

55. La delegación del Zaire apoya la propuesta encaminada a prohibir las prácticas económicas desleales (WG.21/Informal Paper 20), que pueden perjudicar tanto el principio de igualdad de tratamiento, como a los países en desarrollo productores de tierra firme de minerales. La delegación del Zaire quisiera que el proyecto de convención reflejara en términos claros la idea de que la producción en los fondos marinos no debe recibir un tratamiento más favorable que la producción de tierra firme, en particular, respecto de la financiación y la comercialización.

56. En cuanto a las cuestiones que son de la competencia de la Segunda Comisión, el orador repite que el artículo 21 ha de enmendarse para fortalecer la seguridad de los Estados ribereños respecto del paso de los buques de guerra por su mar territorial, y los artículos 62, 69 y 70 deben concordarse y afirmar más claramente los derechos de los países sin litoral y los países en situación geográfica desventajosa. La delegación del Zaire pide que se suprima el artículo 71 y apoya el criterio de distancia para determinar el límite exterior de la plataforma continental.

57. En cuanto a la participación en la convención, la delegación del Zaire considera que las propuestas de avenencia que figuran en el documento A/CONF.62/L.86 constituyen una base válida para el acuerdo, pero que los movimientos de liberación nacional deben ser participantes de pleno derecho, según la propuesta de la Organización de la Unidad Africana y del Grupo de los 77.

Se levanta la sesión a las 21.30 horas.